



**PERÚ**

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - Osinergmin

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Lima, 12 de enero de 2018

**OFICIO N° 0045-2018-GRT**

**Señor:**

Luis Miguel Quirós  
Gerente Comercial

**Luz del Sur S.A.A.**

Dirección: Av. Canaval y Moreyra N° 380  
San Isidro. -

Asunto : Pedido de revisión de adendas de contratos de suministro entre la empresa generadora Compañía Eléctrica el Platanal S.A. con la empresa distribuidora Luz del Sur S.A.A.

Referencia : 1) Carta GC-17-284 recibida según registro 11603  
2) Carta GC-18-006 recibida según registro 00281  
3) D-048-2015-GRT

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación a la carta de la referencia 1), mediante la cual su representada nos hace llegar la propuesta de dos (02) de adendas a los contratos suscritos con la empresa generadora Compañía Eléctrica el Platanal S.A., como resultado del proceso de licitación de largo plazo LDS-01-2011-LP.

Al respecto se observa que, en el informe de sustento se hace referencia al “Anexo 1” y al “Anexo 2”, que cuales no se visualizan, y no se presentan las hojas de cálculo del informe de sustento, en ese sentido es necesario remitir la documentación integral para la trazabilidad respectiva.

Por otra parte, con relación a la carta de la referencia 2), mediante la cual presenta las opiniones de las empresas Kallpa Generación S.A. y Engie Energía Perú S.A., como únicos interesados que se habrían manifestado respecto de su pedido; y por la cual su representada afirma que ninguna de ellas ha manifestado su disconformidad; resulta necesario indicar, a fin de cautelar el procedimiento de futuros cuestionamientos procesales, que Engie Energía Perú S.A., ha mencionado que no está en capacidad de emitir su opinión debido a que no se le habría detallado los términos del acuerdo con la Compañía Eléctrica el Platanal S.A., en ese sentido es necesario que su representada deslinde sobre esa afirmación de forma sustentada, o le brinde a dicho interesado, los elementos que le permitan emitir su opinión sobre el particular, para luego analizar tal opinión y remitirla junto a su análisis a Osinergmin.

Finalmente, señalar que toda esta información debe ser presentada a Osinergmin a efectos de evaluar su solicitud, dentro del procedimiento de aprobación y a fin de que se obtenga la decisión que se determine sobre la solicitud planteada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,  
[jmendoza]